



Resolución No. 464-2018-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que mediante resolución No. 419-2017-F, de 15 de diciembre de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resolvió aprobar el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador, correspondiente al ejercicio económico 2018, estableciendo en su artículo 3 que la evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto que se aprueba se realizará en forma periódica y será responsabilidad del titular del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y que los informes de evaluación serán remitidos a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que el artículo 17 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Capítulo XXXIII, Sección III: Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto, Subsección I: Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público, establece que le corresponde a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante resolución motivada, aprobar las reformas que alteren el monto del presupuesto del Banco Central del Ecuador y de la entidad financiera pública por encima del porcentaje establecido en el artículo 16;

Que mediante Decreto No. 135 del 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, expide las "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público";

Que el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó la reforma al presupuesto 2018, a través de la resolución No. 2018-DIR-060 de 27 de septiembre de 2018;

Que mediante oficio No. BDE-BDE-2017-0368-OF de 02 de octubre de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite al Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación de la reforma presupuestaria para conocimiento y revisión de los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de octubre de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, conoció y aprobó la reforma al presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2018; y,

M



En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", sustitúyase la sección XIII "Reformas al presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público del año 2017"; por la siguiente:

SECCION XIII "REFORMAS AL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO DEL AÑO 2018"

ARTÍCULO 1.- Reformar el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2018, conforme el detalle del Anexo 1 del oficio Nro. BDE-BDE-2017-0368-OF de 02 de octubre de 2018 y su alcance mediante oficio No. BDE-SGI-2018-0139-OF de 18 de octubre de 2018; aprobado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera con resolución No. 419-2017-F de 15 de diciembre del 2017; que sustituyó en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por este Cuerpo Colegiado, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", con la Sección XII "Aprobación del presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público del año 2018".

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.

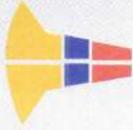
EL PRESIDENTE,

Econ. Richard Martínez Alvarado

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B. P.
Reforma Presupuestaria ejercicio económico 2018
En millones de USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2018 A	REFORMA PRESUPUESTARIA 2018		PRESUPUESTO REFORMADO 2018 B	VARIACIONES REFORMA vs presupuesto aprobado	
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN		ABSOLUTA	RELATIVA
					C = B-A	D = C/A
I. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO						
Presupuesto Ordinario						
Ingresos	124,62		10,30	114,32	-10,30	-8,3%
Intereses y Comisiones Diferentes Fondos	107,68		6,79	100,89	-6,79	-6,3%
Renta de Inversiones Financieras	15,88		3,51	12,37	-3,51	-22,1%
Otros Ingresos Operativos	1,06			1,06	0,00	0,0%
Egresos	63,58	7,63	3,00	68,20	4,63	7,3%
Inversiones Activos Fijos	1,74		0,67	1,07	-0,67	-38,5%
Programa Gastos Administrativos	26,40		2,33	24,07	-2,33	-8,8%
Transferencias Corrientes	6,45			6,45	0,00	0,0%
Intereses y Comisiones por obligaciones	28,99	7,63		36,62	7,63	26,3%
Superávit(+)/Déficit(-) Ordinario	61,04			46,12	-14,92	-24,4%
Presupuesto Extraordinario						
Ingresos Extraordinarios	0,00			0,00	0,00	0,0%
Egresos Extraordinarios	1,06			1,06	0,00	0,0%
Superávit(+)/Déficit(-) Extraordinario	-1,06			-1,06	0,00	0,0%
II. PRESUPUESTO DE POLITICA						
Ingresos	1079,06	216,25	432,31	863,00	-216,06	-20,0%
Créditos Externos	70,00	6,00		76,00	6,00	8,6%
Recuperación de Capital	360,22	210,25	67,10	503,37	143,15	39,7%
Saldo Caja - Bancos	73,35			73,35	0,00	0,0%
Fondos en Administración	272,92		166,61	106,30	-166,61	-61,0%
Captaciones de recursos del Sector Público	302,58		198,59	103,98	-198,59	-65,6%
Egresos	1139,04	33,21	427,84	744,41	-394,63	-34,6%
Programa de Crédito	387,31		18,22	369,09	-18,22	-4,7%
Programa de Inversiones Financieras	330,00		230,00	100,00	-230,00	-69,7%
Retiro de depósitos del Sector Público	11,50	33,21		44,71	33,21	288,8%
Otros	18,10			18,10	0,00	0,0%
Fondos en Administración	392,14		179,62	212,52	-179,62	-45,8%
Superávit(+)/Déficit(-) de Política	-59,98			118,59	178,57	-297,7%
III. Superávit (+)/Déficit(-) Global (I+II)	0,00			163,64	163,64	100,0%
Ingresos presupuestarios totales	1203,68			977,32	-226,36	-18,8%
Egresos presupuestarios totales	1203,68			813,68	-390,00	-32,4%

Fuente: BDE